PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE LA ROPA USADA Y OTROS TEXTILES Y EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES

INDICE

OBJETO

DURACIÓN DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

ÁMBITO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE ROPA USADA

- Residuos objeto de recogida,
- Cantidad de ropa usada recogida de media en los 3 últimos años,
- Contenedor a utilizar para el depósito de la ropa usada.
- Número de contenedores de ropa por municipio y suministro contenedores adicionales.
- Operación de recogida y transporte de ropa.
- Otros residuos no solicitados.
- Frecuencia mínima de vaciado de los contenedores instalados en la vía pública.
- Calendario y horario de vaciado de los contenedores.

GESTIÓN DE LA ROPA USADA RECOGIDA

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE ROPA USADA

OTROS TRABAJOS AFINES

PERSONAL

MEDIOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES

ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

DAÑOS A TERCEROS

OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A DEFINIER EN LA OFERTA: MEMORIA TÉCNICA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO 1 - Certificado del destino final del material gestionado formulario

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego enumerar una serie de prescripciones técnicas que regulen la contratación y la posterior prestación del servicio de: Recogida y Gestión de ropa Usada y otros textiles depositados por los ciudadanos en los contenedores situados en la vía pública o en los garbigunes de los municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, así como el mantenimiento y limpieza de los mismos.

El presente contrato es un contrato reservado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Décimo Novena de la Ley 7/2022 de 8 de abril de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde el 16 de enero de 2026, prorrogable por otra anualidad completa.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto de licitación del contrato, por la prestación del servicio de recogida, para un periodo de 1 año asciende a la cantidad de 15.950,00 € (de IVA incluido) cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato correspondiente a la prestación del servicio de recogida, para una duración de 1 año y una prórroga de 1 año (2 años en total), 29.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Este precio del contrato incluye todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia del mismo, salvo el IVA. No habrá para este contrato revisión de precios

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios:

1. La recogida selectiva de la ropa usada depositada tanto en contenedores en la vía pública como en los Garbigunes, de los municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
2. Transporte de los materiales recogidos en los contenedores y descarga de éstos en planta, clasificación de los materiales según su naturaleza y estado, comprobación, limpieza o reparación de los mismos si fuese necesario para la posterior recuperación, reutilización y/o

reciclado del textil. Se realizará asimismo la gestión de los residuos no reutilizables que se encuentren entre los materiales recogidos.

3. La limpieza y el mantenimiento integral de los contenedores para ropa, así como la limpieza de las zonas adyacentes en las que se encuentran instalados dichos contenedores.
4. El traslado y reubicación esporádico de los contenedores para ropa.

La totalidad de la ropa depositada en los contenedores y otros residuos no solicitados que le acompañen quedarán en propiedad del contratista del servicio.

5. ÁMBITO TERRITORIAL

Los servicios definidos en el presente pliego se extenderán a la totalidad del ámbito territorial de la Mancomunidad de Debabarrena, integrada por los municipios de Ermua, Eibar, Soraluze, Elgoibar, Mendaro, Deba, Mutriku y Mallabia.

Este ámbito territorial es aplicable a todos los trabajos objeto de este contrato excepto el transporte a los correspondientes centros de entrega de residuos, los trabajos de pesaje, u otros aspectos sin componente geográfica definida, que podrán situarse fuera del ámbito territorial descrito.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE ROPA USADA

6.1. Residuos objeto de recogida

Ropa usada, calzado, complementos, ropa de hogar y textiles en general, tanto si son reutilizables como si se encuentran deteriorados y no admiten otro uso, depositada por los usuarios en los contenedores especiales para recogida de ropa instalados en la vía pública de los 8 municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

El adjudicatario recogerá y gestionará todos los materiales que los usuarios depositen en este servicio, independientemente de su estado, contenido de humedad y otros factores.

6.2. Cantidad de ropa usada recogida de media en los 3 últimos años:

Durante los últimos 3 años en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena se han recogido una media de 219.705,66 kilogramos /año de ropa.

A continuación, se indica la cantidad recogida por municipios en los años 2022,2023 y 2024.

Año	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Total
⊟ 2022	16.317,00	12.286,00	15.860,00	14.794,00	24.542,00	21.870,00	16.911,00	15.935,00	20.013,00	23.657,00	21.806,00	18.048,00	222.039,00
Deba	2.010,00	1.110,00	1.751,00	1.932,00	2.820,00	2.428,00	1.947,00	1.928,00	2.505,00	3.024,00	2.542,00	1.927,00	25.924,00
Eibar	4.940,00	3.701,00	5.112,00	4.523,00	7.712,00	6.744,00	5.242,00	4.689,00	6.312,00	7.521,00	7.050,00	5.834,00	69.380,00
Elgoibar	2.308,00	2.063,00	2.299,00	2.134,00	3.428,00	3.545,00	2.609,00	2.557,00	2.997,00	3.594,00	3.145,00	2.919,00	33.598,00
Ermua	3.702,00	2.670,00	3.310,00	3.045,00	6.141,00	4.942,00	3.583,00	3.429,00	4.541,00	4.911,00	4.792,00	4.019,00	49.085,00
Mallabia	240,00	120,00	290,00	270,00	240,00	480,00	300,00	270,00	230,00	340,00	270,00	270,00	3.320,00
Mendaro	761,00	495,00	518,00	570,00	939,00	756,00	652,00	407,00	560,00	645,00	694,00	505,00	7.502,00
Mutriku	1.733,00	1.232,00	1.501,00	1.547,00	2.306,00	2.108,00	1.763,00	1.775,00	1.893,00	2.552,00	2.285,00	1.679,00	22.374,00
Soraluze	623,00	895,00	1.079,00	773,00	956,00	867,00	815,00	880,00	975,00	1.070,00	1.028,00	895,00	10.856,00
⊟ 2023	15.867,00	12.334,00	13.728,00	17.990,00	21.728,00	23.434,00	19.494,00	15.464,00	17.815,00	21.473,00	22.753,00	16.641,00	218.721,00
Deba	2.222,00	1.266,00	1.464,00	2.126,00	2.282,00	2.719,00	2.233,00	1.632,00	2.088,00	2.570,00	2.991,00	1.950,00	25.543,00
Eibar	4.812,00	4.260,00	4.491,00	5.620,00	6.527,00	6.213,00	6.303,00	5.370,00	6.034,00	7.353,00	7.148,00	5.234,00	69.365,00
Elgoibar	2.230,00	1.848,00	2.382,00	2.917,00	3.870,00	3.793,00	2.748,00	1.886,00	2.418,00	2.710,00	3.201,00	2.604,00	32.607,00
Ermua	3.307,00	2.760,00	2.620,00	3.702,00	4.410,00	6.012,00	4.798,00	3.415,00	3.979,00	4.748,00	5.717,00	3.559,00	49.027,00
Mallabia	250,00	170,00	230,00	360,00	320,00	260,00	240,00	440,00	230,00	100,00	340,00	240,00	3.180,00
Mendaro	506,00	257,00	371,00	641,00	718,00	928,00	521,00	464,00	653,00	738,00	732,00	621,00	7.150,00
Mutriku	1.722,00	960,00	1.160,00	1.878,00	2.355,00	2.580,00	2.031,00	1.590,00	1.560,00	2.047,00	1.901,00	1.733,00	21.517,00
Soraluze	818,00	813,00	1.010,00	746,00	1.246,00	929,00	620,00	667,00	853,00	1.207,00	723,00	700,00	10.332,00
⊟ 2024	16.641,00	12.863,00	13.293,00	18.243,00	18.218,00	20.643,00	22.306,00	15.839,00	22.537,00	22.138,00	18.950,00	16.686,00	218.357,00
Deba	1.949,00	1.538,00	1.368,00	2.093,00	2.229,00	2.464,00	2.909,00	1.813,00	2.635,00	2.890,00	2.250,00	1.925,00	26.063,00
Eibar	5.234,00	4.635,00	4.556,00	5.953,00	5.956,00	6.134,00	6.312,00	4.253,00	7.029,00	7.221,00	5.932,00	5.335,00	68.550,00
Elgoibar	2.604,00	1.894,00	1.749,00	2.316,00	2.481,00	3.077,00	3.575,00	2.336,00	3.431,00	2.553,00	2.363,00	2.163,00	30.542,00
Ermua	3.559,00	2.809,00	3.117,00	4.284,00	4.167,00	5.141,00	5.313,00	3.627,00	5.305,00	5.039,00	4.612,00	3.921,00	50.894,00
Mallabia	240,00	220,00	140,00	160,00	260,00	260,00	400,00	380,00	180,00	360,00	300,00	280,00	3.180,00
Mendaro	621,00	365,00	445,00	573,00	544,00	680,00	777,00	519,00	662,00	630,00	1.241,00	450,00	7.507,00
Mutriku	1.734,00	1.084,00	1.363,00	1.922,00	1.720,00	1.958,00	2.119,00	1.728,00	2.406,00	2.334,00	1.647,00	1.717,00	21.732,00
Soraluze	700,00	318,00	555,00	942,00	861,00	929,00	901,00	1.183,00	889,00	1.111,00	605,00	895,00	9.889,00
Total	48.825,00	37.483,00	42.881,00	51.027,00	64.488,00	65.947,00	58.711,00	47.238,00	60.365,00	67.268,00	63.509,00	51.375,00	659.117,00

** Datos informativos con fin orientativo, no tienen carácter vinculante.*

El eventual incremento o disminución de las cantidades de ropa usada a recoger durante el periodo de vigencia del contrato, derivado de un aumento demográfico o de una mayor o menor participación ciudadana u otras causas, no será motivo de modificación del contrato, y por tanto deberá ser previsto por los licitadores. Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

6.3. Contenedor a utilizar para el depósito de la ropa usada:

Los usuarios del servicio podrán depositar la ropa usada en los contenedores dispuestos a tal efecto en la vía pública, sin ningún tipo de límite horario y todos los días de la semana. En el caso de los Garbigunes el depósito de la ropa se efectuará en los días y horario de apertura de dichas instalaciones.

La mancomunidad de Debabarrena cederá al contratista el uso los contenedores especiales para recogida de ropa usada (propiedad de la mancomunidad), el contratista se responsabilizará de su vaciado, limpieza, mantenimiento y/o reubicación.

El contenedor está diseñado específicamente para que el usuario deposite, a través de su boca, la ropa y material textil usado.

El contenedor de ropa, es completamente metálico, de una capacidad aproximada de 3.000 litros y de forma cuadrada. Dotado una boca en su parte frontal para la entrada de ropa y de una puerta de acceso cerrada con llave para proceder a la recogida de la ropa que se halla en su interior, la cual deberá permanecer siempre cerrada para impedir el acceso no deseado al contenedor y a la ropa y material textil que contiene.


ARROPA
943 344 333

Número de contenedores de ropa por municipio

En el cuadro siguiente se detalla la distribución de contenedores por municipios integrantes de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, así como la dirección donde está ubicados los contendores a modo de referencia.

MUNICIPIO	Punto	SITUACIÓN	SOBRENOMBRE
Mallabia	1001	Mikel Zarate, 8	
Ermua	2012	San Ignacio, 8	Bar Paco Avda. Bizkaia, 8
Ermua	2018	VI Centenerio de la Villa, 13	
Ermua	2028	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera
Ermua	2031	Ongarai, 2	
Ermua	2044	San Pelayo, 22	Kiosko
Ermua	2063	Avda. Gipuzkoa, 16	
Ermua	2080	Abeletxe, 24	ambulatorio
Eibar	3015	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico
Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres
Eibar	3037	San Kristobal, 12. trasera	
Eibar	3038	Romualdo Galdós, 16 ac	Iglesia
Eibar	3054	Unzaga, 7	j.gisasola
Eibar	3072	Bittor Sarasketa, 2	Euskotren
Eibar	3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale
Eibar	3098	Carmen, 11	
Eibar	3101	Barrena, 22	Mutua
Eibar	3110	Julián Etxeberria, 1	Telefónica
Eibar	3165	Azitain	Garbigune
Soraluze	4005	Baltegieta, 17	Semáforo
Soraluze	4011	Avda. Gipuzkoa, 24	
Soraluze	4021	Avda. Ezozia, 8	Rotonda
Elgoibar	5003	Trenbide, 3	San Ignacio
Elgoibar	5022	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi
Elgoibar	5034	Alameda Balneario	
Elgoibar	5052	Uparitzaga, 4	
Elgoibar	5056	Pol. Arriaga	Garbigune
Mendaro	6003	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio
Deba	7006	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8
Deba	7008	Latzurregi	Cruce Agirretxe (arriba)
Deba	7019	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto
Deba	7109	Itziar. Itziar auzoa, 2	Hotel Kanala
Mutriku	8004	Bajado Puerto, 3	
Mutriku	8020	José Antonio Eceiza, 5	Rotonda Kai
Mutriku	8060	Domingo Ibaibarriaga, 2	

Resumen por municipio

Municipio	Contenedores
Mallabia	1
Ermua	7
Eibar	11
Soraluze	3
Elgoibar	5
Mendaro	1
Deba	4
Mutriku	3
TOTAL	**35**

Durante la vigencia del contrato, y a petición de los servicios técnicos de la Mancomunidad, la empresa adjudicataria deberá proceder a mover los contenedores a los puntos que se le indique, cuando por los motivos que fuese sea necesario modificar la posición de algún contenedor. Esta operación se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, excepto en el caso de situaciones de urgencia, en las que se deberá proceder a realizar en el plazo máximo de una (1) hora.

En el caso de que la Mancomunidad así lo establezca, los contenedores se atornillarán al suelo por la empresa adjudicataria, para evitar cualquier posible desplazamiento de los mismos.

6.4. Nuevos contenedores

La Mancomunidad podría incluir hasta 3 nuevos contenedores de recogida en los municipios anteriores. Esta circunstancia deberá ser prevista por los licitadores a la hora de redactar sus proposiciones sin que la recogida y tratamiento de los mismos suponga contraprestación económica adicional.

6.5. Operación de recogida y transporte de ropa:

El personal de recogida del contratista estacionará el vehículo en las inmediaciones del contenedor de ropa a vaciar, abrirá la puerta del contenedor de ropa que da acceso al interior, extraerá su contenido, con independencia del nivel de llenado que cada contenedor en cuestión pudiera tener en el momento del vaciado, cerrando a continuación el contendor con llave.

La recogida de ropa se efectuará a través de un vehículo debidamente equipado con un volumen de carga suficiente y rotulado, que estará obligatoriamente a nombre de la empresa contratista del servicio y que en todo momento será atendido por personal de la plantilla del propio contratista.

El contratista estará Inscrito en el **Registro de producción y gestión de residuos** como transportista de residuos no peligrosos**.**

Los licitadores definirán en sus ofertas los vehículos con los que proponen realizar las recogidas, así como el procedimiento que se propone para la recogida, carga, en su caso clasificación o compactación de los materiales en el vehículo de recogida, transporte y descarga en planta.

En coherencia con la operación de vaciado de contenedores de ropa descrita, el vehículo de recogida deberá tener capacidad suficiente y estar dotado de los complementes técnicos que sean necesarios para efectuar el trabajo indicado, todo ello con las máximas garantías de seguridad y dando cumplimiento a la vigente normativa sobre manipulación de cargas.

Para ello deberán tener en cuenta el tamaño de los municipios, las frecuencias mínimas de vaciado de contenedores, sus estimaciones sobre generación y depósito de ropa usada y que el servicio en cuestión no provoque distorsión alguna ni se vea impedido como consecuencia de la celebración de mercados semanales, tráfico rodado y actividad ciudadana en general.

El vehículo de recogida realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad, dando cumplimiento en todo momento a la Ley de Tráfico y evitando maniobras que supongan una infracción o peligro.

Además, el contratista deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. Los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman el equipo de recogida, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios municipales de limpieza viaria.

En el caso de que el vehículo de recogida derramara accidentalmente cualquier líquido o lixiviado, será obligación del adjudicatario realizar una limpieza completa de la zona afectada.

Si durante las labores de recogida de ropa el contratista detectara la existencia de ropa o textiles fuera de los contenedores el contratista deberá de recoger y gestionarlos, sea cual sea su forma, naturaleza y estado, junto al resto de la ropa retirada. Si se trata de cualquier otro residuo domiciliario, será igualmente retirado y depositado en el contenedor de residuos correspondiente más próximo. Así mismo, en cada operación de recogida, el adjudicatario retirará todos aquellos elementos que pueda encontrarse atascados en la boca de entrada o en la tapa basculante del contenedor, dejando el contendor listo para su uso.

Cuando los Servicios Técnicos de la Mancomunidad comuniquen al contratista de la existencia de ropa depositada por los usuarios fuera de los contenedores el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso, para recogerla, aunque dicho plazo podrá ser mejorado por el contratista, junto con su oferta económica.

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los materiales recogidos serán puestos a disposición de la Mancomunidad, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

El transporte de los materiales recogidos debe cumplir la normativa vigente sobre el transporte por carretera de este tipo de materiales.

Las cantidades recogidas han de ser pesadas. Estos pesajes deben realizarse en básculas calibradas reglamentariamente y, a ser posible, utilizando siempre la misma báscula. Los licitadores definirán en sus ofertas la báscula o básculas en las que se proponen realizar los pesajes. Se podrá utilizar con este fin las básculas de los Garbigunes, propiedad de la Mancomunidad, siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos de la Mancomunidad.

La Mancomunidad tendrá derecho a realizar pesajes de comprobación siempre que lo estime necesario.

La descarga de los materiales recogidos se realizará en la planta de tratamiento y clasificación designada por el adjudicatario en su oferta. Queda prohibida la descarga de materiales en cualquier otro punto, salvo autorización expresa de la Mancomunidad.

El personal de recogida deberá contar con un teléfono móvil u otro medio de contacto directo, de manera que los servicios técnicos de la Mancomunidad puedan ponerse en contacto con el equipo de recogida en todo momento mientras se encuentre realizando los trabajos de este contrato.

El adjudicatario será el responsable del daño ocasionado por los contenedores y su contenido a terceros y al medio ambiente, así como de los daños generados durante la prestación de los servicios contratados.

6.6. Otros residuos no solicitados:

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera aparecer dentro del contenedor de ropa o bien alrededor del contenedor de ropa y procederá a su gestión siguiendo la jerarquía comunitaria de gestión residuos.

6.7. Frecuencia mínima de vaciado de los contenedores.

Cada contenedor de ropa se vaciará como mínimo dos veces por semana. Se adjunta en un anexo la frecuencia mínima de vaciado de cada contenedor.

Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado inicialmente asignada a los contenedores, durante la vigencia del contrato, el contratista vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentando si fuera preciso dicha frecuencia, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicten los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de ropa en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

Por motivos de servicio y por motivos de seguridad, la frecuencia mínima de vaciado deberá incrementarse hasta asegurar en todo momento, que la ropa depositada en el contenedor no supere el 75% (3/4) de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que los Servicios Técnicos de la Mancomunidad comprueben que la frecuencia de vaciado prestada es insuficiente para garantizar

una disponibilidad mínima permanente del 25% (1/4) del volumen de llenado de los contenedores, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, el contratista deberá incrementar la frecuencia de vaciado hasta garantizar la disponibilidad exigida.

Si un contenedor supera el 75% (3/4) de saturación el contratista deberá vaciarlo en un plazo máximo de 24 horas, sea cual sea el día y la hora en que la Mancomunidad haya dado el aviso.

Cada tres meses, la Mancomunidad revisará el calendario de recogida aprobado, y, si fuese necesario, lo modificará. Cualquier modificación de los trayectos de recogida deberá ser aprobada con antelación por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

El eventual incremento o disminución de las cantidades de ropa usada a recoger durante el periodo de vigencia del contrato, derivado de una mayor o menor participación ciudadana o por otras causas, no será motivo de modificación del contrato, y por tanto deberá ser previsto por los licitadores a la hora redactar sus propuestas. Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

6.8. Calendario y horario de vaciado de los contenedores:

Los licitadores propondrán en sus ofertas los días y horarios de recogida que mejor se adapten a las frecuencia mínima establecida, a las peculiaridades propias de los municipios que integran la Mancomunidad y al sistema de recogida propuesto, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena de modificarlos y la obligatoriedad del contratista de aceptar tales modificaciones.

Cuando el día establecido de recogida coincida con un día festivo, la recogida se trasladará al día inmediatamente anterior o posterior, de acuerdo con lo establecido en cada caso por el Servicio Técnico de la Mancomunidad de Debabarrena.

Recogida de ropa en los garbigunes:

El servicio de recogida de ropa usada, además de recoger la ropa y textiles depositados en los contenedores situados en la vía pública, también recogerá la ropa y los textiles depositado en los contenedores de ropa instalados en los Garbigunes de la Mancomunidad de Debabarrena.

El servicio deberá adaptarse al calendario y horario de dichos Garbigunes, que actualmente es el siguiente:

ZERBITZU-ORDUTEGIA - HORARIO SERVICIO

Astelehen / Lunes	16:00' --- 18:20
Asteartetik ostiralera / De martes a viernes	9:00' --- 13:00 / 16:00 ---18:20
Larunbata / Sábados	9:00' --- 13:00

Domingos y festivos cerrado

Los licitadores propondrán en sus ofertas los días y horarios de recogida que mejor se adapten a los Garbigunes la Mancomunidad y al sistema de recogida propuesto, sin perjuicio de la

potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

7. GESTIÓN DE LA ROPA USADA RECOGIDA

La clasificación, comprobación, adecuación, y en general las operaciones de gestión de los materiales recogidos se realizarán en la planta de tratamiento y clasificación designada por el adjudicatario en su oferta.

Esta planta o plantas contarán con la autorización de Gestor de tratamiento de residuos no peligrosos.

La totalidad del material recogido quedará en propiedad del adjudicatario, que asumirá las obligaciones, derechos y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de reutilización, recuperación y reciclado.

El adjudicatario se encargará de dirigir a un tratamiento adecuado todos los materiales que haya recogido, de manera ambientalmente correcta, con arreglo al orden de prioridad que marca la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La prevención se encuentra fuera del objeto del presente contrato. Será prioridad del adjudicatario destinar los materiales recogidos a su reutilización, para lo que deberá realizar las correspondientes operaciones de preparación para la reutilización. La gestión de los mismos deberá respetar el siguiente orden de prioridad:

1. Reutilización de la ropa o complementos; por ejemplo mediante la venta en tiendas de segunda mano u otros.
2. Reciclaje de los materiales; por ejemplo, para la fabricación de trapos de limpieza, rellenos, u otros.
3. Valorización energética.
4. Eliminación en vertedero del rechazo no aprovechable. Debe necesariamente ser la última opción, habiendo descartado las opciones anteriores.

Para ello, el adjudicatario comprobará y clasificará los materiales recogidos según su naturaleza y estado, realizará en su caso su limpieza, higienizado, reparación, adecuación, etiquetado, u otras operaciones, y los distribuirá mediante sus puntos de venta, entrega gratuita u otras vías, cumpliendo en todo momento con las disposiciones legales aplicables, de manera que los objetos puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

Las fracciones susceptibles de reutilización pueden ser, entre otras:

- ropa usada
- ropa de hogar
- calzado
- complementos

El adjudicatario destinará prioritariamente a reciclaje los residuos no reutilizables que se encuentren entre los materiales recogidos, tales como:

- textiles no reutilizables (se destinaran al aprovechamiento de los tejidos y materiales)
- papel y cartón, plástico u otros residuos reciclables que pudiesen aparecer.

Las fracciones que no se puedan destinar a reciclaje se podrán destinar a valorización energética. El adjudicatario tendrá expresamente prohibido destinar los materiales recogidos a eliminación sin tratamiento previo. Únicamente se podrá dirigir a este destino el rechazo no reutilizable, ni reciclable, ni valorizable energéticamente resultante tras aplicar las operaciones de gestión previas.

El adjudicatario deberá asegurar la trazabilidad de la gestión de los materiales recogidos.

Las ofertas deberán incluir una descripción detallada de la gestión prevista para el material recogido, indicando un balance de masas con los porcentajes aproximados que prevén destinar a reutilización, reciclaje, valorización y eliminación.

El contratista se responsabilizará del correcto destino de los materiales recogidos y recuperados, inclusive de los residuos no valorizables que en forma de rechazo puedan generarse en tales operaciones.

Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de recuperación, reutilización y reciclaje de la ropa y pequeños objetos serán por cuenta del adjudicatario.

8. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE ROPA USADA

Limpieza

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los medios materiales adscritos al servicio, de manera que en todo momento se encuentren con un aspecto y funcionalidad óptimos.

Las operaciones ordinarias de limpieza de contenedores se efectuarán “in situ”, es decir, en el propio punto donde estén ubicados. Para ello, el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

La zona de aportación correspondiente al contenedor será la siguiente: la parcela de dos (2) metros alrededor del contenedor. Finalizada la operación de limpieza, el estado final del contenedor y sus zonas de aportación será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad.

Los contenedores así como sus zonas de aportación se someterán mínimamente a una limpieza completa (interior y exterior) una vez cada tres (3) meses, dejándolos en perfecto estado de limpieza, funcionamiento e higiene, retirando no solo la suciedad habitual sino también las pintadas, grafittis, pegatinas, adhesivos, carteles y cualquier otro elemento extraño que esté adherido al contenedor. La frecuencia mínima de limpieza podrá ser mejorada por el contratista, en su oferta económica.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de la Mancomunidad o inspección del contratista, éste estará obligado a efectuar la limpieza de aquellos

contenedores que en el periodo comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno en el precio de adjudicación.

Las operaciones de limpieza se realizarán en horario diurno, no antes de las 8:00 horas, para evitar molestias añadidas a los vecinos y vecinas.

En el último mes de contrato el adjudicatario realizará una limpieza final de los contenedores en servicio. La Mancomunidad podrá inspeccionar el estado de de los contenedores tras esta limpieza final para detectar deficiencias, que deberán ser subsanadas por el adjudicatario.

Mantenimiento

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para mantener el parque de contenedores en perfecto estado de uso.

El adjudicatario asumirá los costes de mano de obra, materiales, piezas, contratación de trabajos externos o cualquier otro coste relativo al mantenimiento integral de los contenedores. Cualquier labor de mantenimiento o reparación establecida en este pliego no supondrá coste suplementario alguno a la Mancomunidad.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores al menos un vehículo de mantenimiento, asistido por operario cualificado, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar “in situ” cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo.

Si el deterioro del contenedor por cualquier causa (pintadas, grafittis, abolladuras, deformaciones, desajustes, rayas, zonas de desprendimiento de pintura o material, quema accidental o intencionada etc.) fuese de tal alcance que, a juicio del Servicio Técnico de la Mancomunidad, el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, la empresa licitadora deberá proceder, a requerimiento del citado Servicio Técnico, o bien a su reparación en un taller de carrocería especializado y si fuera preciso, al pintado completo del contenedor en una cabina de pintado al horno o bien a la sustitución del contenedor por otro nuevo

El adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, estará obligado a reponer los contenedores, que por cualquier causa desaparezcan de su emplazamiento o resulten seriamente deteriorados, cualquiera que fuese la causa, inclusive la quema o destrozo por actos de vandalismo, robo, uso incorrecto, impactos de cualquier tipo por parte de vehículos, caída de árboles y ramas etc..

9. OTROS TRABAJOS AFINES

Será obligación del adjudicatario, la realización de los siguientes trabajos:

- La colocación de contenedores en nuevas ubicaciones.
- La reubicación de los contenedores instalados por cualquier causa justificada (necesidades del servicio, obras, cambios en el tráfico rodado, falta de visibilidad para vehículos o peatones, acontecimientos sociales, culturales o deportivos etc.).
- Retirada de contenedores y reposición por otros en casos de inutilización total del contenedor u otros motivos.
- Otros trabajos similares ordenados por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

El adjudicatario deberá atender las órdenes dadas por el Servicio Técnico de la Mancomunidad de Debabarrena relativas a este servicio, en el plazo en que ésta dicte.

10. PERSONAL

El contratista dispondrá en todo momento medios humanos necesarios para la eficaz prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata. Esta persona mantendrá contacto directo con la Mancomunidad.

El contratista deberá cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones de personal.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación eficaz.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo así como el resto de normativa de aplicación al contrato, quedando la Mancomunidad exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

La Mancomunidad Debabarrena no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por

cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este concurso.

Los licitadores en sus ofertas explicitaran los siguientes aspectos con respecto al personal:

- cualificación.
- trabajos asignados.
- tiempo de trabajo efectivo.
- nivel retributivo.
- tipo de contratación y duración del contrato.
- costo unitario anual y por unidad de tiempo.

11. MEDIOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse. El material a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todos los medios materiales afectos a la contrata serán puestos al servicio de la Mancomunidad de Debabarrena a tiempo parcial, es decir, únicamente en los momentos de prestación del servicio.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos. Se valorará en especial las medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases y ruidos de los vehículos.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, y estarán dotados de los sistemas de señalización precisos para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

La totalidad del material móvil, la maquinaria y herramienta especifica deberá ser minuciosamente descrita por los licitadores, con indicación de sus características técnicas, equipamientos, antigüedad, etc., y con aportación de todo tipo de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

La Mancomunidad de Debabarrena cederá al contratista el uso los contenedores especiales para recogida de ropa usada (propiedad de la mancomunidad), el contratista se responsabilizará de su vaciado, limpieza, mantenimiento y/o reubicación.

Al inicio del contrato el contratista realizará una restauración de la imagen de los contenedores: retirada de grafitis y carteles y repintado.

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ubicación en la vía pública, de su uso por parte de los ciudadanos y de las operaciones relacionadas con los trabajos de recogida, limpieza, mantenimiento y reubicación de los mismos serán por cuenta del contratista.

El contratista en su oferta deberá tener en cuenta los costes de mantenimiento y conservación de los contenedores cedidos por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista no podrá exigir a la Administración la modificación o reforma de los contenedores que hayan cedido para la prestación del servicio. No obstante, el contratista podrá efectuar a su costa las modificaciones y mejoras técnicas que considere convenientes, previa autorización de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad De Debabarrena.

El contratista queda obligado a que la totalidad de los contenedores cedidos estén en un buen estado de limpieza y conservación. Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de limpieza y de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores en los términos previstos en el presente Pliego, a fin de que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y salubridad.

La realización de los trabajos se reflejará en los informes correspondientes que se entregarán a la Mancomunidad de Debabarrena con la periodicidad exigida.

El estado de conservación y funcionamiento de los contenedores será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de Debabarrena, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el contratista facilitar estas labores de inspección, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

Al término del contrato, el contratista deberá devolver a la Mancomunidad De Debabarrena los contenedores cedidos en el mismo estado en que las hubiera recibido al comienzo de aquella, teniendo en cuenta el deterioro que un uso normal de los mismos y en transcurso del tiempo hubieran podido producir, de lo cual se levantará la correspondiente Acta, que será requisito preceptivo para proceder a la liquidación del contrato, en la que se detallarán los contenedores y su estado de conservación y mantenimiento.

En garantía del cumplimiento por parte del contratista de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los contenedores, tres (3) meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas, se someterán las mismas a la Intervención Técnica que la Mancomunidad de Debabarrena estime oportuna, realizando a costa del contratista en los tres últimos meses, las reparaciones y

reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

12. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

12.1. Información a la Mancomunidad

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad de Debabarrena, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio público contratado. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, sean informáticos o de otra naturaleza.

La información extraída de los servicios se pondrá a disposición de la Mancomunidad en todo momento. Para ello, el adjudicatario contará con los siguientes registros:

a) Registro de recogidas de contenedores en la vía pública: día y hora de recogida, identificación de los contenedores en los que se realice la recogida, kilómetros realizados en los trayectos, cantidades de ropa usada recogida en cada contenedor, nivel de llenado del contenedor, incidencias, etc.
   Para ello, Se elaborarán los correspondientes partes diarios de recogida en los que se detallarán como mínimo los siguientes aspectos:
   1. Número y localización de contenedores vaciados en cada jornada.
   2. Fecha de la recogida.
   3. Horarios de comienzo y terminación de los trabajos.
   4. Kilómetros recorridos.
   5. Grado de llenado de cada contenedor.
   6. Cantidad total, en peso, recogida en cada ruta.
   7. Incidencias ocurridas durante la jornada.
   8. Observaciones y sugerencias tendentes a la mejora del servicio.

   El parte de trabajo diario se enviará a la Mancomunidad de Debabarrena a la mañana del día siguiente de manera digital, acompañado de los tickets de pesaje.
b) Registro de recogidas en Garbigunes: día y hora de recogida, identificación del garbigune, cantidad de ropa usada, incidencias (tales como existencia de pintadas, grafitis, rayones, rotura de piezas, mal funcionamiento), etc.
c) Registro de pesajes y descargas realizadas en planta: matrícula del vehículo, pesajes intermedios (identificación de la báscula, fecha y hora, peso bruto y neto), descarga en planta (fecha y hora, peso bruto y neto).
d) Registro de tareas de limpieza y de mantenimiento tanto en contenedores como en zonas de aportación: día y hora, identificación del contenedor, incidencias, etc.

Si se considera necesario para un mejor seguimiento y control del contrato y del servicio, la Mancomunidad podrá modificar el contenido, formato y/o frecuencia de entrega de la información de las recogidas, y el adjudicatario vendrá obligado a presentar la información requerida.

La existencia de averías en los contenedores o cualquier otra incidencia grave que tenga lugar durante la prestación del servicio será comunicada inmediatamente a los servicios técnicos de la Mancomunidad.

En los 5 primeros días de cada mes, el adjudicatario entregará a la Mancomunidad:

a) Cantidades de ropa usada recogidas durante el mes vencido en cada contenedor y cada garbigune, en kilogramos.
b) Detalle de las labores de limpieza y mantenimiento, así como de las incidencias que hayan existido durante el mes.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por la Mancomunidad de Debabarrena.

El adjudicatario deberá disponer los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz entre el Contratista y el Servicio Técnico de la Mancomunidad de Debabarrena (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico etc.).

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad de Debabarrena, y en especial, los relativos a seguros sociales, prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad de Debabarren.

12.2. Declaración semestral

Semestralmente, el adjudicatario presentará un certificado firmado por una/un responsable de la empresa en el que declarará el destino final que se ha aplicado a los materiales gestionados bajo este contrato.

En concreto, la cantidad total recogida, en kg, en el semestre vencido se desglosará al menos con el siguiente detalle:

1. Fracciones de materiales:

   - Destinados a reutilización: Ropa usada, ropa de hogar, calzado, complementos y textiles en general, y reutilizables en general.
   - Destinados a reciclaje o valorización energética: Textiles no reutilizables, papel y cartón, plástico, etc.
   - Rechazo destinado a eliminación.

2. Información a aportar para cada fracción y destinatario:

   - Razón social del destinatario: instalación de distribución o venta del propio adjudicatario, asociación, ONG, institución, empresa, gestor de residuos, sistema integrado de gestión u otros.

- Identificación de la instalación de destino y su dirección: instalación de distribución, punto de venta, planta industrial, planta de gestión de residuos, planta de transferencia de residuos, vertedero, u otros.
- Finalidad del material en destino: donación gratuita a personas en circunstancias de necesidad material, venta al público en general, fabricación de productos (detallar tipo de productos), uso como combustible, eliminación en vertedero u otros.
- Cantidades enviadas en el semestre a cada destinatario, en kg.
- En caso de no poder segregar las cantidades provenientes de los materiales recogidos en el servicio de la Mancomunidad de Debabarrena del resto de materiales tratados en sus instalaciones, el adjudicatario consignará una estimación de cantidades, señalando en la declaración el criterio de estimación utilizado.

A la declaración semestral se adjuntarán los documentos que el adjudicatario considere necesarios para justificar o mejor describir los resultados que se aportan en la declaración y la trazabilidad de los materiales, tales como documentos de entrega de materiales (albaranes, facturas, DSC, cartas de porte u otros), informes, fotografías, etc.

Los licitadores definirán en sus ofertas el nivel de desglose de la información que proponen, el método propuesto de determinación o estimación de las cantidades de la Mancomunidad Debabarrena, y la documentación adicional que proponen aportar con la declaración semestral. Se facilita Anexo 1, con información mínima a facilitar.

Se valorarán positivamente un nivel de desglose de la información mayor que el mínimo establecido, la fiabilidad y representatividad del método propuesto de determinación o estimación de las cantidades de la Mancomunidad de Debabarrena (caracterizaciones, estimaciones indirectas, u otros), así como la documentación adicional que mejor información aporte a la Mancomunidad sobre los resultados de la gestión de los materiales, su trazabilidad y su grado de efectiva reutilización.

Si se considera necesario para un mejor seguimiento del servicio, la Mancomunidad podrá modificar el contenido y/o el formato de la información solicitada en el informe semestral, debiendo el adjudicatario aportar la información solicitada.

La Mancomunidad se reserva el derecho a contrastar la información presentada por el contratista en el informe semestral y compararla con la información facilitada por el Órgano Medioambiental correspondiente acerca del seguimiento de la actividad del gestor autorizado. La detección de malas prácticas en la gestión de ropa usada será causa de resolución de este contrato.

13. DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (por accidentes de tráfico, desplazamiento de los contenedores por el viento u otros motivos). Por ello con independencia o complementariamente a los seguros exigidos por el ordenamiento vigente en materia laboral, de seguridad e higiene y de tráfico de vehículos, los licitadores deberán presentar en sus ofertas los proyectos de pólizas de seguro correspondiente, haciendo mención expresa de las coberturas de

riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias del servicio, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria de esta Mancomunidad.

14. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO

Cuando por efecto de un descuido o una imprudencia se produzca la caída involuntaria de objetos personales tales como llaves, carteras, relojes, joyas, documentación de diversa índole etc. dentro de los contenedores y hubiera constancia de que aún permanecen en su interior, el adjudicatario prestará toda su colaboración para permitir la recuperación de tales objetos, en la forma en que dicte el Servicio Técnico de la Mancomunidad

15. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A DEFINIR EN LA OFERTA: MEMORIA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas obligatorias mínimas que ha de reunir cada una de las ofertas presentadas se detallan a continuación en los apartados:

15.1. Proyecto de Gestión del Servicio

Los licitadores presentarán en su oferta su propuesta más eficaz para llevar a cabo la gestión del servicio. La propuesta deberá contener de forma obligatoria una Memoria Técnica con todo tipo de detalle el proyecto de organización y realización de los servicios de recogida selectiva y transporte de la ropa depositada en los contenedores, con indicación de las políticas sociales y ambientales que practican.

La memoria técnica deberá desarrollar como mínimo y de forma obligatoria el siguiente contenido:

- Dimensionamiento y justificación del servicio de recogida: Planificación de la recogida de los contenedores; Estimación de cantidades a recoger; Itinerarios a seguir, previsión de kilómetros a recorrer; Frecuencias semanales. Calendario y horarios; hora de comienzo y hora prevista de finalización. Esta información ha de suministrar, para una semana tipo de lunes a domingo.
- Sistemática Pesaje y Control: El vehículo de recogida deberá realizar el pesaje del material recogido, bien en báscula propia certificada, o en cualquier otra báscula que designen los servicios técnicos de la mancomunidad. En la oferta se definirá la báscula o básculas en las que se proponen realizar los pesajes.
- Procedimiento y sistemática de recogida. Clasificación de los materiales recogidos en la caja de carga. Pesajes intermedios, básculas propuestas. Descargas previstas. Procedimientos de control del estado de llenado de los contenedores.
- Enumerar los Medios materiales y personales propuestos para la recogida y transporte. Flota de vehículos. Adecuación de los mismos para la recogida. Capacidad/carga útil. Antigüedad. Composición de los equipos de trabajo.

- Descripción detalla de la gestión prevista para el material recogido: Destino y Tratamiento: Planta de tratamiento que se propone. Ubicación de la misma. Procedimientos. Equipos y medios materiales. Categorías o fracciones en las que se proponen clasificar los materiales recogidos. Indicando lo porcentajes aproximados que prevén destinar a reutilización, reciclaje, valorización y eliminación.

  Operaciones de limpieza, reparación u otras de preparación para la reutilización propuestas:

  1. vías propuestas para la distribución, entrega gratuita o venta de los objetos o productos reutilizables,
  2. ubicación de los circuitos de distribución, especificando razón social de las entidades de destino,
  3. trazabilidad de todo el proceso hasta los destinos finales.
  4. estimación de la proporción aproximada de los objetos o productos reutilizables que se prevé destinar a cada vía de distribución.

  Gestión propuesta de los residuos no reutilizables presentes en los materiales recogidos:

  - textiles no reutilizables,
  - trazabilidad de la gestión de estos residuos,
  - razón social y ubicación de las entidades de destino.

- Lavado y de mantenimiento de los contenedores: Procedimientos para la realización de las labores de limpieza y mantenimiento de los contenedores: Productos. Composición de los equipos de trabajo. (*La frecuencia de lavado se indicará junto con en la oferta económica, NO EN ESTA MEMORIA TÉCNICA*)
- Procedimientos de control del estado de limpieza y mantenimiento de contenedores.
- Procedimiento de actuación en situaciones de avería en las que sea preciso suplir al vehículo ordinario de recogida y transporte de ropa (teléfonos de urgencia, personas de contacto).
- Declaración semestral. Nivel de desglose de la información. Documentación adicional que se propone aportar con la declaración semestral.
- Acreditaciones oficiales de sistemas de gestión medioambiental implantados en la empresa que se dispongan (ISO 14.000, EMAS o equivalentes).
- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio

Esta lista de contenidos no es limitativa, pudiendo los servicios técnicos de la Mancomunidad ampliarla si lo consideran necesario para una mejor definición del servicio.

15.2. Referidas a los medios materiales y humanos adscritos al servicio

- Las empresas licitantes deberán presentar de forma obligatoria una propuesta de previsión del personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal en caso de bajas por enfermedad, permisos, vacaciones, u otros motivos, de manera que estas incidencias no impidan la correcta ejecución del servicio contratado.

- Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata. Esta persona mantendrá contacto directo con la Mancomunidad. Se facilitará currículo de la persona propuesta.

- Se especificará el sistema de comunicación (teléfono, móvil o similar) para que los servicios técnicos de la mancomunidad puedan ponerse en contacto con el mismo en todo momento.

- Los licitadores en sus ofertas explicarán los siguientes aspectos con respecto al personal:

    1. Cualificación.
    2. Trabajos asignados.
    3. Tiempo de trabajo efectivo.
    4. Nivel retributivo.
    5. Tipo de contratación y duración del contrato.
    6. Costo unitario anual y por unidad de tiempo.

- Los licitadores en sus ofertas indicarán los medios materiales que sean necesarios para la correcta gestión de los servicios. Los medios materiales asegurarán en todo momento la prestación del servicio con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

- Los licitadores definirán en sus ofertas los vehículos con los que proponen realizar las recogidas, así como el procedimiento que se propone para la recogida, carga, en su caso clasificación o compactación de los materiales en el vehículo de recogida, transporte y descarga en planta. La totalidad del material móvil, la maquinaria y herramienta específica deberá ser minuciosamente descrita, con indicación de sus características técnicas, equipamientos, antigüedad, etc., con aportación de todo tipo de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

- Los licitadores facilitarán la Inscripción en el Registro de producción y gestión de residuos como Transportista de Residuos no peligrosos, indicando el código LER de los residuos que pueden transportar.

15.3. Referidas a la Gestión de los Materiales

- Las ofertas deberán incluir una descripción detallada de los destinos de gestión previstos de los materiales recogidos y sus procesos (vaciado, selección, higienización, planchado, clasificación, etc.), un balance de masas indicando qué porcentaje de las cantidades totales se prevén destinar a cada modo de gestión. Se detallarán, asimismo, la maquinaria e instalaciones utilizadas en la planta de clasificación y manipulación.

- Los licitadores facilitaran la autorización de la planta como Gestor de tratamiento de residuos no peligrosos, indicando su código NIMA así como el código LER de los residuos que pueden gestionar.

- En el caso de destinar parte de los materiales a la venta a granel, los licitantes deberán especificar las empresas a las que se realizaría la venta del material y el tratamiento o destino que éstas dan a los residuos de textiles.

- Los licitadores definirán en sus ofertas el nivel de desglose de la información que proponen, el método propuesto de determinación o estimación de las cantidades de la Mancomunidad Debabarrena su fiabilidad y representatividad (caracterizaciones, estimaciones indirectas, u otros). Documentación adicional que se propone aportar con la declaración semestral que mejor información aporte a la Mancomunidad sobre los resultados de la gestión de los materiales, su trazabilidad y su grado de efectiva reutilización

15.4. Referidas al mantenimiento de contenedores

- Las ofertas especificarán los medios materiales y humanos referentes al mantenimiento de los contenedores:
    1. Sistema Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para reparación de los contenedores por averías, abolladuras, reposición pintura o cualquier otro motivo.
    2. Sistema y metodología (*No frecuencia*) de limpieza de todos los contenedores, de manera que en todo momento se encuentren con un aspecto y funcionalidad óptimos.

15.5. Referidas a la Prevención de Riesgos Laborales

- Las empresas licitantes especificarán la modalidad en materia de prevención que tienen implantada para cumplir con todas las obligaciones previstas en la ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente relacionada sobre seguridad y salud laboral. En consecuencia, será obligación *de*l adjudicatario:
    1. Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
    2. Evaluar los riesgos laborales.
    3. Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
    4. Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
    5. Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente.
    6. Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
    7. Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
    8. Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

  Además el adjudicatario entregará toda la documentación solicitada por la mancomunidad, en cumplimiento del Real Decreto 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, una vez recibida la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

15.6. Referidas a la Póliza de Seguro

Con independencia o complementariamente a los seguros exigidos por el ordenamiento vigente en materia laboral, de seguridad e higiene y de tráfico de vehículos, los licitadores deberán presentar en sus ofertas los proyectos de pólizas de seguro correspondiente, haciendo mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias del servicio, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria de esta Mancomunidad.

No pueden aparecer en el sobre técnico ninguna de las características técnicas que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como son:

- **Oferta económica.**

De los datos arriba citados no se pueden dar ni los datos cuantitativos, ni tampoco suministrar planos u otras informaciones de las cuales se puedan deducir las características arriba mencionadas.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 75 puntos SOBRE 2

16.1.1. Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un **máximo de 75 puntos**

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, al precio, IVA incluido, por el cual cada licitador propone realizar la prestación del servicio objeto del contrato por un período de tiempo de un año.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 75 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 75 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el precio base de licitación (por un año), IVA incluido, por la prestación del servicio objeto del contrato y el precio (por un año) de la oferta i, IVA incluido; y el divisor es el precio base de licitación (por un año), IVA incluido

Bi = (Precio Base Licitación – Precio Oferta i) / Precio Base Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.

16.2. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor: hasta un total de 25 puntos SOBRE 1

En los criterios que se indican a continuación se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la MEMORIA TÉCNICA redactada por los licitadores, sobre la forma de organización y prestación de los trabajos objeto de contrato, los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el Servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

16.2.1. Destino y tratamiento. Máximo de 10 puntos

Destino y Tratamiento. Categorías o fracciones en las que se proponen clasificar los materiales recogidos. Forma de realizar las operaciones de limpieza, reparación u otras de preparación para la reutilización. Porcentajes que prevén destinar a reutilización, reciclaje, valorización y eliminación.

Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 10 puntos.

16.2.2. Medios Materiales adscritos al servicio. Máximo de 4 puntos

Los equipos de Recogida y transporte y Mantenimiento a emplear en cuanto a vehículos y materiales. La calidad, capacidad y características técnicas del/los vehículo/s a emplear.

Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos.

16.2.3. Recursos Humanos adscritos al servicio. Máximo de 4 puntos

Se valorarán los medios humanos asignados a la prestación del servicio. El calendario laboral de trabajo y horario. La posibilidad de la existencia retenes y posibilidad de ampliar también las jornadas de trabajo a Sábados, Domingos y Festivos, así como la posibilidad de actuar en casos de urgencia. Plan de sustitución del personal en los casos de bajas por incapacidad temporal, absentismo, accidentes, permisos o vacaciones.

Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos.

16.2.4. Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de reparación de contenedores. Máximo de 2 puntos

Se valorará el plan de mantenimiento propuesto, tanto para mantenimiento Preventivo y Correctivo, para reparación de los contenedores por averías, abolladuras, reposición pintura o cualquier otro motivo.

Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 2 puntos.

16.2.5. Medios a utilizar en la Limpieza de contenedores. Máximo de 2 puntos

Se valorará el equipo de limpieza a emplear en cuanto a vehículos y personal. Productos (detergentes, desengrasantes, absorbentes...) que se ha previsto utilizar. Forma en que se efectuará la limpieza de los contenedores y zona adyacente con los medios propuestos. (NO podrá aparecer en la Memoria Técnica la frecuencia de limpieza de contenedores).

Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 2 puntos.

16.2.6. Mejoras Propuesta. Máximo de 3 puntos

- La recogida selectiva objetos reutilizables de pequeño tamaño, junto con la ropa usada: Se valorará como mejora propuesta además la recogida de la ropa usada, la recogida de objetos de pequeño tamaño reutilizables, tales como libros, juguetes, aparatos eléctricos y electrónicos, bisutería, objetos de bazar, y en general todo aquel que se considere que se encuentra en un estado de conservación o funcionamiento bueno como para poder ser reutilizado una vez realizadas, en su caso, las labores de limpieza, reparación o adecuación del mismo que resulten necesarias. La mejora del servicio se limitará en su caso a objetos de pequeño tamaño, siendo la dimensión de la boca del contenedor el factor limitante.

  Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 1 punto.

- La digitalización del servicio de recogida: implantación de sistemas que permiten alguna de las siguientes prestaciones:

  El acceso web de gestión de los datos.

  La Geolocalización los contenedores.

  Conocer el llenado de los contenedores, mediante la instalación de sensores de llenado.

  Optimización de rutas, mediante la instalación en camión de sistema de identificación y gps con tecnología de ruta dinámica optimizada.

  Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 2 puntos.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla.

- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

17. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

17.1. Justificación de la elección de las fórmulas:

17.1.1. Para el precio ofertado del servicio

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P2 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P2=75 x (1-(3 x Baja máxima) y a P1 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 75,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1 – 3 x baja máxima), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

18. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 40%, coste del personal indirecto el 13%, el coste de los suministros el 5%, el gasto financiero el 5%, la amortización del inmovilizado el 25%, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 70% del coste total, gastos indirectos el 18 % otros gastos el 12 %.

Desglose de costes	% de participación en costes				Participación en costes en € (sin IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,40				5.800,00	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,13			0,00	1.885,00	0,00	0,00
Suministros	0,05				725,00	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,05			0,00	725,00	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado	0,25				3.625,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales			0,06		0,00	0,00	870,00	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	870,00
TOTAL	0,7	0,18	0,06	0,06	10.150,00	2.610,00	870,00	870,00
	1,00				14.500,00			

19. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, fomentando la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valoración energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razonas técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medioambiente.

Esto se certificará por el adjudicatario, bien mediante el certificado en la ISO 14.001 o mediante una declaración responsable, que se requerirá al propuesto adjudicatario en la fase de cumplimiento de requerimiento de documentación. En la fase de ejecución del contrato, se verificará el cumplimiento de dicho requisito.

ANEXO 1: CERTIFICADO DEL DESTINO FINAL DEL MATERIAL GESTIONADO

Don/Doña …… con DNI …….. y como responsable de la empresa adjudicataria del servicio de recogida de ropa usada y otros textiles de la Mancomunidad de Debabarrena,

CERTIFICO:

Que los residuos recogidos en los contenedores de ropa de Debabarrena han tenido el siguiente destino:

Tipo de residuo	Kg*	Reutilización Reciclaje Valorización Rechazo	Razón social del destinatario	Instalación de destino y dirección	Finalidad de destino (donación, venta al público…)	Otros aspectos

*En caso de no poder segregar las cantidades provenientes de los materiales recogidos en el servicio de la Mancomunidad de Debabarrena del resto de materiales tratados en sus instalaciones, el adjudicatario consignará una estimación de cantidades, señalando en la declaración el criterio de estimación utilizado.

Fdo.